



FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N°.
126 FEB 2025

N° 0157

"Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 0119 de 2025"

EL SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011 y la Resolución No. 1007 del 25 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que la Secretaria General, expidió la Resolución 0119 de 2025 del 18 de Febrero de 2025 por medio de la cual se justifica una contratación directa con la compañía **KENWORTH DE LA MONTAÑA S A S** identificada con **NIT No. 800.125.639-5** representada legalmente por **CAROLINA PINEDA TOVAR** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **1037572330** de Medellín Antioquia .que tiene por objeto: "Prestación del servicio de revisión y alistamiento para la puesta en marcha de los carrotanques marca **DAF** propiedad del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres **SNGRD**"

Que en el numeral 3 del acápite considerativo de la resolución se estableció a la letra lo siguiente:

(...)

3). Presupuesto para la contratación: Teniendo en cuenta que **KENWORTH DE LA MONTAÑA SAS** es proveedor exclusivo para la marca **DAF TRUCKS** en Colombia, según documento de certificación adjunto en el presente proceso sumado a la necesidad de mantener en perfecto estado operativo los vehículos y conservar la garantía de fábrica, el contratista realizó verificación de los vehículos para determinar la necesidad de mantenimiento y de esta resultan las cotizaciones por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$356.047.125) M/CTE** teniendo en cuenta las siguientes actividades

PRESUPUESTO PARA PUESTA A PUNTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS DAF CF410								
Servicio de revisión y alistamiento para la puesta en marcha de los carrotanques Marca DAF, propiedad del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD.								
ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CONCEPTO	UNID	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	CANTIDAD DE VEHICULOS INTERVENIDOS	VALOR TOTAL
REPUESTOS								
1		FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE CF410	UNID	3	\$ 208.816,40	\$ 248.610,32	00	\$ 0.844.426,44
2		FILTRO ACEITE MOTOR CF410	UNID	3	\$ 277.387,400	\$ 309.254,80	00	\$ 0.811.718,20
3		SEALMENTO DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE MK	UNID	3	\$ 373.377,000	\$ 441.850,38	00	\$ 12.024.777,20
4		FILTRO DE ALIMENTACION CF410	UNID	3	\$ 285.626,400	\$ 283.080,32	00	\$ 31.024.746,80
5	REPUESTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CAMBIO DE FILTROS Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE FILTRACION, CAMBIO DE BATERIAS QUE HAN PASEADO SU VIDA UTIL POR LARGA CARGA PROFUNDA.	FILTRO SECCION ACEITE + SEPARADOR	UNID	3	\$ 463.894,200	\$ 477.235,00	00	\$ 39.089.561,12
6		FILTRO INTERIOR ACEITE	UNID	3	\$ 374.388,900	\$ 207.385,30	00	\$ 8.267.285,30
7		SEALMENTO DE FILTRO INTERIOR ACEITE	UNID	3	\$ 326.873,100	\$ 350.070,32	00	\$ 6.003.024,80
8		ACEITE MOTOR SAE 15W-40 DE 16L	UNID	11	\$ 80.320,00	\$ 96.376,40	00	\$ 43.500.760,00
9		ACEITE MOTOR SAE 15W-40 DE 16L	UNID	10	\$ 80.724,900	\$ 96.348,00	00	\$ 38.434.600,00
10		ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS AUTOMATICO PS400	UNID	4	\$ 145.973,000	\$ 178.460,20	00	\$ 28.554.374,40
11		BATERIA DAF 300CCA 80	UNID	2	\$ 1.086.189,70	\$ 1.224.924,72	2	\$ 3.172.895,87
12		TAPON DE DRENAJE, UN SOLO UNID, CARTER DE ACEITE	UNID	3	\$ 36.293,14	\$ 46.586,40	00	\$ 1.800.896,20
13		KIT COMPLETO FILTRO ABLE	UNID	3	\$ 506.371,00	\$ 640.862,38	00	\$ 25.026.845,30
MANO DE OBRA								
14		BATERIA DE METRO TIPO X	HR	3	\$ 343.904,00	\$ 368.970,57	00	\$ 20.276.806,80
15	MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE BATERIAS Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE FILTRACION, BATERIAS Y REVISIONES QUE GARANTIZAN EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DE LOS VEHICULOS, CONSERVANDO LA GARANTIA.	REVISAR CONCENTRACION DE LINEA, UNIDADES QUE TENGAN ADVERTENCIAS DE ADMISION INCORRECTA DE DEBE REEMPLAZAR, REALIZAR LIMPIEZA DEL SISTEMA DE LINEA	HR	3	\$ 343.904,00	\$ 368.970,57	00	\$ 20.276.806,80
16		REVISION CON PROCEDIMIENTOS ESTANDARIZADOS	HR	3	\$ 343.904,00	\$ 368.970,57	00	\$ 20.276.806,80
17		CARGA DE BATERIAS Y REVISION CON MOTOR/C	HR	1,5	\$ 343.904,00	\$ 368.970,57	00	\$ 20.276.806,80
18		REVISAR CONCENTRACION DE LINEA, UNIDADES QUE TENGAN ADVERTENCIAS DE ADMISION INCORRECTA DE DEBE REEMPLAZAR, REALIZAR LIMPIEZA DEL SISTEMA DE LINEA	HR	3	\$ 343.904,00	\$ 368.970,57	00	\$ 20.276.806,80
19		PRUEBA DE CONCENTRACION DE REPOBLANTE	HR	0,3	\$ 343.904,00	\$ 368.970,57	00	\$ 2.027.882,89
							SUBTOTAL REPUESTOS	\$ 228.978.998
							SUBTOTAL MANO DE OBRA	\$ 127.068.128
							TOTAL	\$ 356.047.125

Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con la duración del contrato, se requiere de un presupuesto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$356.047.125) M/CTE** de conformidad con la discriminación presupuestal y de actividades antes relacionada.

3.1). El contrato se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No.241686 del 26 de diciembre de 2024, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO**

Continuación de la Resolución "Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 0119 de 2025".

MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 448.722.361) MCTE con gastos de: 1AG OPERACIÓN LOGÍSTICA FNGRD; origen de los recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; aplicación del gasto: 1A-FNGRD 9677001; apropiación: 22952023; fuente de la apropiación: MHCP/RESOLUCIÓN 012022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

(...)

Que de acuerdo con lo expuesto, se ha identificado un error de digitación en el número de apropiación relacionado con el CDP No. 241686, fechado el 26 de diciembre de 2024. Se había establecido erróneamente el número de apropiación 22952023, cuando el número correcto es 012022

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que: "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Dado lo anterior, se hace necesario corregir el error de digitación en la Resolución 0119 de 2025 del 18 de Febrero de 2025

Que, en mérito de lo expuesto el SECRETARIO GENERAL de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ordenador del gasto delegado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corrección de un error formal de digitación. Corregir el error formal de digitación contenido en el numeral 3 del acápite considerativo de la Resolución 0119 de 2025 del 18 de febrero de 2025, en el sentido de aclarar que el número correcto de apropiación es el 012022, de acuerdo con lo anterior el citado numeral quedara así:

(...)

3). Presupuesto para la contratación: Teniendo en cuenta que **KENWORTH DE LA MONTAÑA SAS** es proveedor exclusivo para la marca **DAF TRUCKS** en Colombia, según documento de certificación adjunto en el presente proceso sumado a la necesidad de mantener en perfecto estado operativo los vehículos y conservar la garantía de fábrica, el contratista realizó verificación de los vehículos para determinar la necesidad de mantenimiento y de esta resultan las cotizaciones por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$356.047.125) M/CTE** teniendo en cuenta las siguientes actividades

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CONCEPTO	UNID	CANT	VALOR UNITARIO SIM IVA	VALOR CON IVA	CANTIDAD DE VEHICULOS INTERVENIDOS	VALOR TOTAL
REPUESTOS								
1	FILTRO REPARADOR COMBUSTIBLE CP		Und	1	206.816,45	248.416,52	40	9.944.454,64
2	PU. TRO. ACEITE MOTOR C/40		Und	1	277.352,40	299.262,40	40	12.117.273,20
3	RECAMBIO DE FLECHOS DE COMBUSTIBLE M/4		Und	1	272.870,00	342.890,00	40	13.715.600,00
4	FILTRO DE ACEITE MOTOR C/40		Und	1	246.516,50	293.026,50	40	11.721.060,00
5	REPUESTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL TRO. DE ACCION AJUS. Y SIZMADO		Und	1	463.044,30	477.208,50	40	19.088.354,00
6	EL CAMBIO DE FLECHOS Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE FERTILIZACION		Und	1	176.106,00	207.196,00	40	8.287.840,00
7	DE SISTEMAS DE FERTILIZACION		Und	1	105.872,43	105.872,43	40	4.234.900,00
8	BATERIAS COM. PARA PERFORAR EL VEHICULO POR DESGASTE PROFUNDO		Und	1	40.120,30	58.175,40	40	2.326.816,00
9	ACRISTALACION DE VEHICULO PARA PROTECCION		Und	1	20.120,00	20.120,00	40	804.800,00
10	ACRISTALACION DE VEHICULO PARA PROTECCION		Und	1	146.970,00	176.660,00	40	7.066.400,00
11	BATERIA PARA VEHICULO		Und	1	3.086.108,51	3.126.524,72	2	6.253.049,44
12	IMPRESION DE ETIQUETAS PARA IDENTIFICACION DE VEHICULOS		Und	1	20.270,10	25.336,40	40	1.013.456,00
13	IMPRESION DE ETIQUETAS PARA IDENTIFICACION DE VEHICULOS		Und	1	58.101,25	64.916,28	40	2.596.451,20
MANO DE OBRA								
14	MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		Hr	1	343.904,00	369.872,00	40	14.792.880,00
15	MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		Hr	1	343.904,00	369.872,00	40	14.792.880,00
16	MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		Hr	1	343.904,00	369.872,00	40	14.792.880,00
17	MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		Hr	1	343.904,00	369.872,00	40	14.792.880,00
18	MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		Hr	1	343.904,00	369.872,00	40	14.792.880,00
19	MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		Hr	1	343.904,00	369.872,00	40	14.792.880,00
20	MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		Hr	1	343.904,00	369.872,00	40	14.792.880,00
							SUBTOTAL REPUESTOS	\$ 228.978.892
							SUBTOTAL MANO DE OBRA	\$ 127.068.128
							TOTAL	\$ 356.047.020

Continuación de la Resolución "**Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 0119 de 2025**".

Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con la duración del contrato, se requiere de un presupuesto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$356.047.125) M/CTE** de conformidad con la discriminación presupuestal y de actividades antes relacionada.

3.1). El contrato se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No.241686 del 26 de diciembre de 2024, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 448.722.361) MCTE** con gastos de: 1AG OPERACIÓN LOGÍSTICA FNGRD; origen de los recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; aplicación del gasto: 1A-FNGRD 9677001; fuente de la apropiación: MHCP/RESOLUCIÓN 012022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

(...)

ARTICULO 2º: Todas las estipulaciones y términos ordenados en la Resolución Núm. 0119 de 2025 del 18 de febrero de 2025, no modificadas y/o aclaradas por la presente Resolución, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTICULO 3º: COMUNICAR la presente decisión al FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES/ FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo en la página web de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

En constancia de lo anterior, se expide, en Bogotá D.C. a los

CÚMPLASE

126 FEB 2025



LEONIDAS NAME GÓMEZ
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto FNGRD

Delegado mediante Resolución N° 1007 del 25 de octubre de 2024

Proyectó: Laura Sanin Morales / Abogada GGC

Revisó Aprobó: Michael Oyuela Vargas / Abogado Contratista SG-GGC

